



# Resolución Sub-Gerencial

Nº 0235 -2015-GRA/GRTC-SGTT

El Sub-Gerente de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa;

**VISTO:**

El Expediente Registro Nº 33315-2015 tramitado por la Empresa KANAX ADVENTURE EIRL, sobre incremento de flota en el servicio de transporte turístico; y,

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Con el Expediente del visto, de fecha 24 de Abril del 2015, la Empresa KANAX ADVENTURE EIRL, con RUC Nº 20539576098, debidamente representada por su Gerente Silvia Concepción Herrera Zavalaga, solicita el incremento de su flota con los vehículos de placas V8M-959(2013) y V9Y-950(2014), en el servicio de transporte turístico de ámbito regional que presta, para lo cual adjunta la documentación que aparece acompañada a su solicitud.

**SEGUNDO.-** El artículo 56º de la Ley Nº 27867 que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales tienen en materia de transportes, competencia normativa, de gestión y fiscalización.

**TERCERO.-** Por su parte, el artículo 25º numeral 25.1.1 del D.S. 017-2009-MTC – Reglamento Nacional de Administración de Transportes y sus modificatorias, prescribe que: “*La antigüedad máxima de acceso al servicio será de tres (3) años, contados a partir del 1º de Enero del año siguiente al de su fabricación*”.

**CUARTO.-** Que, el numeral 64.2 del artículo 64º del citado Reglamento Nacional de Administración de Transportes, establece que luego de obtenida la autorización, el transportista podrá solicitar nuevas habilitaciones vehiculares **por incremento o sustitución** de vehículos.

**QUINTO.-** Mediante Resolución Sub Gerencial Nº 031-2013-GRA/GRTC-SGTT de fecha 28 de Enero del 2013, se autoriza a la Empresa KANAX ADVENTURE EIRL prestar servicio de transporte turístico en el ámbito de la Región Arequipa por el lapso de diez años, contados del 28-01-2013 al 28-01-2023, con una flota de un vehículo.

**SEXTO.-** Producto de la evaluación realizada al expediente referido, se tiene que la citada empresa de transporte cumple con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo Nº 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte y sus modificatorias, así como el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Entidad, para obtener la habilitación vehicular por incremento de flota.

**SÉTIMO.-** Son aplicables al presente caso, los principios de presunción de veracidad, de informalismo y de privilegio de controles posteriores establecidos en la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Estando al Informe Legal Nº 135-2015-GRA/GRTC-SGTT-ATI-PyA de Permisos y Autorizaciones, el D.S. Nº 017-2009-MTC – Reglamento Nacional de Administración de Transporte y sus modificatorias, el TUPA del Gobierno Regional de Arequipa, la Ordenanza Regional Nº 101-AREQUIPA y su modificatoria, la Ordenanza Regional Nº 130-AREQUIPA; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 049-2015-GRA/PR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de la Empresa KANAX ADVENTURE EIRL, con RUC Nº 20539576098, debidamente representada por su Gerente Silvia Concepción Herrera Zavalaga, autorizando el **incremento de flota con los vehículos de placas V8M-959(2013) y V9Y-950(2014)**, en el servicio de transporte turístico de ámbito de la Región Arequipa, autorizado con Resolución Sub Gerencial Nº 0131-2013-GRA/GRTC-SGTT de fecha 28-01-2013, por el lapso de diez años. En consecuencia, queda modificado el artículo primero de la citada Resolución, según el siguiente detalle:

RAZÓN SOCIAL	KANAX ADVENTURE EIRL
MOTIVO	Incremento de flota vehicular
MODALIDAD	Servicio turístico
AMBITO DEL SERVICIO	Intra Regional



# Resolución Sub-Gerencial

Nº 0235 -2015-GRA/GRTC-SGTT

RUTAS DE OPERACIÓN	Cañón del Colca, Cañón de Cotahuasi, Valle de los Volcanes de Andagua, Aguas Termales Huancarama/Orcopampa, Petroglifos de Toro Muerto, Campiña Arequipa, Volcán Nichollson, Cañón de Chilina, Ruta de Lonco-Polobaya-Quequeña, Petroglifos de Huanaqueros, Lagunas de Mejía, Bosque de Piedras de Imata, Bosque de Piedras de Puruña, Cuevas de Sumbay, Cuevas de la Pulpera, Cueva de Pintasayo/Petroglifos de Ilomas, Santuario de Chapi, Andenerías de Churajón, Puerto Inca y Atiquipa, Playas de Mollendo, La Punta de Bombón-Camaná-Cerrillos-Quilca, Playas de Chala y Atico, Canteras de Sillar de Añashuayco, Balneario de Yura, Balneario de Jesús, Balneario de Tingo, Campiña de Tiabaya, Catarata de Capúa, Cañón e Hidroeléctrica de Charcani, Reserva Nacional de Salinas, Aguada Blanca de la Región Arequipa.
FLOTA VEHICULAR ANTERIOR	Un (01) vehículo: V5P-969(2012).
VEHICULOS INCREMENTADOS	Dos (02) vehículos: V8M-959(2013) y V9Y-950(2014).
FLOTA VEHICULAR ACTUAL	Tres (03) vehículos: V5P-969(2012), V8M-959(2013) y V9Y-950(2014).
VIGENCIA DE AUTORIZACIÓN	Diez (10) años contados del 28-01-2013 al 28-01-2023.

**ARTICULO SEGUNDO.-** APROBAR el Anexo Nº 01 que contiene información en cuanto a datos de la empresa, de los vehículos incrementados y conductores habilitados.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar la ejecución de la presente Resolución al Área de Transporte Interprovincial.

Dada en la Sede de la Sub-Gerencia de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

04 MAY 2015

## REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

JOA/jgv  
cdz

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
*[Signature]*  
Ing. Jirafny Ojeda Arica  
SUB GERENTE DE TRANSPORTE TERRESTRE  
AREQUIPA



# Resolución Sub-Gerencial

Nº 0235 -2015-GRA/GRTC-SGTT

EXP Nº: 33315-2015

NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL: KANAX ADVENTURE EIRL

ANEXO Nº 01

## 1.- DATOS DE LA EMPRESA:

RAZÓN SOCIAL	KANAX ADVENTURE EIRL		
RUC	20539576098		
DIRECCION	Pasaje Santa Rosa 132, cuarto piso, Urb. Orrantía, cercado, Arequipa		
TELEFONO	Cel. 954043311, 954042244		
CORREO ELECTRONICO	Kanax.adventure@hotmail.com		
PARTIDA REGISTRAL	SIR 11228753		
REPRESENTANTE LEGAL	Silvia Concepción Herrera Zavalaga	DNI 29290173	

## 2.- VEHICULOS INCREMENTADOS:

PLACA	AÑO FABRICACION ACCESO 1990	SOAT		CITV		GPS	
		VENCE	ENTIDAD	VENCE	ENTIDAD	ENTIDAD	FECHA
V8M-959	2013	17-04-2016	LA POSITIVA	07-09-2015	CIPESAC	GPS SCAN	08-03-2015
V9Y-950	2014	17-04-2016	LA POSITIVA	13-06-2015	CIPESAC	GPS SCAN	08-03-2015

## 3.- FLOTA VEHICULAR ACTUAL: 02 VEHÍCULOS:

PLACA	AÑO FABRICACION
V5P-969	2012

## 4.- CONDUCTORES HABILITADOS:

NOMBRES	Nº LICENCIA	CATEGORIA	VENCIMIENTO	Nº CERT CAPACITACION
NAVARRETE ROJAS, MIGUEL ÁNGEL	H29566810	A Tres c	14-05-2017	000088 RUTAS SEGURAS
JAEN GUTIÉRREZ, MARIO ABEL	H40168741	A Tres c	24-05-2015	000609 ESCOIN SAC
CCALLA GUERRA, ALEXANDER CHRISTIAN	U70163138	A Dos b	17-04-2016	001120 ESCOIN SAC